

# EL CONCEPTO DE ANTONIMIA EN LOS DICCIONARIOS DE LINGÜÍSTICA

Elvira López Hurtado

Universidad de Cádiz

No poseemos en la actualidad una definición válida de la antonimia léxica, a pesar de que los primeros estudios sobre esta relación semántica datan de Aristóteles (cf. n. 10), quien estableció la primera clasificación lógica sobre los distintos tipos de opuestos. La razón puede estar en el hecho de que nos encontramos ante un fenómeno que posee un carácter interdisciplinario, es decir, una relación que interesa a ciencias tan diversas como la lógica, la lingüística, la psicolingüística, la estilística, etc., hecho que ha provocado el que se mezclen en estudios propiamente lingüísticos otras perspectivas, frecuentemente la lógica. Lo cierto es, no obstante, que no se trata de una relación tan sencilla como parece deducirse de los principales diccionarios de lengua<sup>1</sup>, e incluso de algunos de terminología lingüís-

---

1 Así, por ejemplo, el *Diccionario de la Lengua Española* de la RAE, Madrid, Espasa-Calpe, 1992, p. 110, define el antónimo como 'palabras que expresan ideas opuestas o contrariás', ejemplificándolo con pares tan diversos como *virtud / vicio*, *claro / oscuro*, *antes / después*. Asimismo, E. M. Martínez Amador, *Diccionario gramatical y de dudas del idioma*, Barcelona, Ramón Sopena, 1966, p. 149, afirma que "se emplea esta voz en Gramática en el sentido de contrario con referencia a palabras de significación opuesta. Son antónimos *bondad y maldad*, *virtud y vicio*, *belleza y*

tica, que definen la antonimia como "palabras que poseen significados contrarios u opuestos" (cf. J. Marouzeau 1951: 23; F. Lázaro Carreter 1974: 49; T. Lewandowski 1982: 26), donde parece que se remiten más al concepto intuitivo que todo hablante posee del antónimo (a nadie se nos escapa lo sencillo que sería enumerar los antónimos de significados como "alto", "comprar", "abrir", "hombre", "arriba", etc.) que a formalizar lingüísticamente este fenómeno. En este trabajo, nuestro objetivo se centrará en revisar, como un primer acercamiento a la definición de antonimia, el concepto que ésta presenta en algunos diccionarios de lingüística. Llegaremos a la conclusión de que la mayor parte de estos diccionarios ofrecen una concepción estrecha y simple del fenómeno de antonimia sin que subyazca una teoría semántica que sustente la definición.

Vamos a comenzar con la breve revisión de una concepción, tradicional en los estudios de semantistas históricos, que supone concebir la antonimia únicamente como aquella relación que se establece entre dos significados contrarios de una misma palabra. Nos ofrece esta definición F. Lázaro Carreter quien, en su *Diccionario de términos filológicos* (1968<sup>3</sup>: 49), define la antonimia como "el fenómeno que se produce cuando un vocablo posee dos significados opuestos". Y lo ejemplifica con el término español *huésped* que posee los significados de "el que hospeda" y "el que es hospedado". El primer estudio completo que recoge esta concepción de antonimia es el de K. Nyrop (1913: 43-49), cuya teoría será la única prácticamente exis-

---

*fealdad, valor y cobardía. grandeza y pequeñez*". En el *Diccionario de uso del español* de M. Moliner, Madrid, Gredos, 2 vols., 1980, p. 198, el antónimo es "con respecto a una palabra, otra que expresa lo contrario. Como de *útil inútil*". No obstante, esta orientación no es privativa de los diccionarios de español. Así, por ejemplo, el *Dictionnaire alphabétique et analogique de la langue française. Le Petit Robert*, dirigido por A. Rey, Paris, 1970, p. 69, define de igual modo el antónimo como "mot qui, par le sens, s'oppose directement à un autre. *Chaud et froid* sont des antonymes", o P.-E. Littré, *Dictionnaire de la langue française*, Paris, 1987, p. 237: "opposition de mots ou de noms qui offrent un sens contraire".

tente hasta llegar a la semántica moderna<sup>2</sup>. Este autor, para quien la antonimia se reduce a aquellos casos donde “le même mot peut être porteur de deux idées opposées ou symétriques, il présente pour ainsi dire une double face et peut, selon l'ocurrence, désigner une chose ou sa contrepartie” (op. cit.. 43), clasifica la antonimia en distintos grupos según el matiz de significado por el que se opongan; de tal modo que un grupo lo formarían palabras que poseen un sentido favorable y uno desfavorable como el caso del francés *fortune* cuyo sentido neutro “suerte” desarrolla los matices opuestos de “buena suerte” o “mala suerte”<sup>3</sup>, otro las voces que presentan un sentido activo y pasivo como el francés *hôte*<sup>4</sup>, junto a un tercer grupo formado por términos que expresan dos movimientos contrarios, p. e. el caso del francés *devers* “acercamiento hacia un lugar o persona” y “alejamiento”. Esta concepción supone, desde nuestro punto de vista, una perspectiva errónea por cuanto que no se parte de los hechos de significación sino que se sitúan en el punto de vista de los significantes, de tal modo que reducen la antonimia a una mera relación dentro de un mismo signo y no a la relación que se establece en el plano de los

2 Este planteamiento sobre la antonimia continúa en los estudios preestructurales sobre el tema. Cf. en este sentido los trabajos de C. Bally (1965: 174); O. Duchá\_ek (1965: 64) y S. Ullmann (1974: 281). Asimismo lo encontramos en otros estudios de semántica moderna como L. Guilbert (1964: 30)

3 K. Nyrop recoge aquí el concepto latino de **voces mediae**, que denomina como **palabras indiferentes** (1913: 144-155) “dont le sens primitif est absolument neutre et qui, selon les circonstances, peuvent se nuancer d'une manière favorable ou défavorable, de sorte qu'ils arrivent à exprimer deux choses contraires” (op. cit., 144). Es el caso del francés *fortune* o del español *suerte*.

4 Este caso es citado por muchos autores. Cf. C. Bally (1965: 174); O. Duchá\_ek (1965: 64); L. Guilbert (1964: 30); E. de Bustos Tovar (1967: 160-161), que recoge la concepción y ejemplos de Ch. Bally en *huésped, alquilar* y añade *arrendar* y *renta* y M. Brea (1976: 319, n. 2). Para S. Gutiérrez Ordóñez (1981: 220) en el caso de *huésped* se trataría de “sememas cohipónimos que a la vez son manifestados por una expresión polisémica”. Véase, en este sentido, M. Casas y M<sup>a</sup> D. Muñoz (1992: 146, n. 45 y 147) que afirman que en los casos de *huésped, renta, alquilar* y *arrendar* nos encontramos con un tipo especial de antonimia, los inversos léxicos, que coinciden en su expresión material, es decir, son ejemplos de **sincretismos léxicos**. Para la pareja *alquilar / arrendar*, véase M. Casas (1990: 97-105).

significados entre distintos signos<sup>5</sup>. De ahí que en los estudios de semántica moderna y, por tanto en la mayor parte de los diccionarios de lingüística, la antonimia no se reduzca ya al interior de un único signo sino que se conciba como relación entre signos distintos.

Un gran número de diccionarios de terminología lingüística define la antonimia de modo vago y genérico como aquella relación que se establece entre palabras que poseen significados contrarios u opuestos, sin precisar qué se entiende por significado contrario. En esta línea se encuentran algunos diccionarios como el de J. Marouzeau (1951: 23) para quien el antónimo es el "terme de sens contraire à un autre terme: *grand* par rapport à *petit*, *sortir* par rapport à *entrer*" y, entre otros<sup>6</sup>, el de R. R. Hartmann y F. C. Stork (1972: 15), quienes definen el antónimo como "one of two or more words with opposite meanings, e. g. *hot / cold* or *hope / despair*". Este concepto de "significado contrario" no sólo se muestra, a nuestro juicio, ambiguo, sino insuficiente para llegar a una definición de antonimia y a una caracte-

- 
- 5 En este sentido, estamos completamente de acuerdo con la crítica que R. Trujillo (1976: 240) realiza a la concepción que los semantistas históricos y preestructurales tienen de la polisemia. lo que nosotros haríamos extensivo al fenómeno de la antonimia, cuando señala que todos los problemas derivan de partir del punto de vista del significante aislado y opina que éstos no se dan cuenta de que el objeto de la ciencia semántica son "las magnitudes de la significación y las relaciones que contraen entre sí y nunca una mera técnica para interpretar, en cada caso, los diversos sentidos de cada significante {...}"
- 6 Es el caso de T. Lewandowski (1982: 26) "palabras contrarias, palabras de sentido contrario de significado contrario", quien cita ejemplos tan dispares como *rico / pobre*, *hermoso / feo*, *vida / muerte*, *despertar / morir*. Junto a la definición, incluye una tipología de la antonimia, al establecer una distinción entre **oposición contradictoria** (*amor / odio*, *riqueza / pobreza*), **oposición contraria** (*dar / tomar*, *preguntar / responder*) y **oposición complementaria** (*masculino / femenino*, *casado / soltero*). Ahora bien, en esta tipología se emplean términos lógicos como contrario y contradictorio sin que el autor explique en qué sentido los utiliza. En la misma línea, encontramos la definición de Z. dos S. Jota (1976: 41): "palavra de sentido contrário ao de outra". Este autor cita ejemplos como *alto / baixo*, *bon / mau* que poseen radicales distintos (son los que tradicionalmente se denominan **antónimos léxicos**) junto a otros formados con prefijos como *feliz / infeliz*, o *moral / inmoral* (conocidos como **antónimos gramaticales**). Esta clasificación, no semántica, de los antónimos es recogida por otros autores como es el caso de O. Ducháček (1965: 55-56). Para un estudio de la antonimia gramatical, véase L. Guilbert (1964: 29-36).

rización de los distintos tipos de antónimo, como demuestran las razones siguientes<sup>7</sup>:

**Contrario** puede entenderse única y exclusivamente desde un punto de vista lógico, según el cual los contrarios son aquellos elementos que se caracterizan por el hecho de que la afirmación de uno de los términos (A) implica la negación del otro (B) pero la negación de A no implica la afirmación de B, puesto que pueden existir términos intermedios. Así, por ejemplo, *Juan es alto* implica *Juan no es bajo* pero *Juan no es alto* no implica *Juan es bajo*. Estos contrarios lógicos se oponen a los contradictorios donde la afirmación de A supone la negación de B y la negación de A supone la afirmación de B. Es el caso p. e. de *vivo / muerto* donde *Juan está vivo* implica *Juan no está muerto* y *Juan no está vivo* supondría *Juan está muerto*<sup>8</sup>. Con esta definición nos referiríamos únicamente a aquellos pares que presentan la propiedad lógica de la contrariedad y ello supondría restringir la antonimia a pares del tipo *bueno / malo, alto / bajo, etc.*<sup>9</sup>

7 Son muchos los autores que critican los inconvenientes de esta definición tradicional de antonimia, que no sólo la ofrecen algunos diccionarios de terminología lingüística sino también algunos semantistas. Véanse, entre otros, S. Stati (1977: 385); S. Widfak (1992: 30, n. 31); J. Lyons (1980: 254); R. Martín (1973: 37-38); R. Simone (1992: 500); J. Dings (1986: 334).

8 A veces, en el discurso, pueden funcionar como contrarios admitiendo un término intermedio o la gradación: *Juan no es muy hombre. Pedro no está muy vivo*, etc... Y, al revés, los contrarios pueden actuar como contradictorios por la tendencia de la lengua a la dicotomización, donde p. e., frases como *Juan no es bueno* podría entenderse como *Juan es malo*. Cf. J. Lyons (1975: 483-484 y 1980: 261) y G. Leech (1977: 127-128).

9 Para un estudio lógico-lingüístico de la antonimia, cf. los trabajos de T. Giermak-Zielínska (1987 y 1988: 109-124), M. Iliescu (1977: 151-168) cuyo estudio distingue entre una antonimia lógica y una antonimia lingüística, así como una antonimia de lengua y una antonimia de habla y R. Martín (1973: 37-51 y 1976: 13-36 y 59-76) que diferencia dos tipos de antónimos según los **operadores de negación e inversión** de la lógica formal: **antonimia de disyunción exclusiva** (ejemplificado en pares del tipo *soltero / casado, masculino / femenino*) y **antonimia de incompatibilidad lógica** (como *alto / bajo, bueno / malo*). Un resumen de estas últimas clasificaciones pueden verse en M. Martínez Hernández (1983: 162-163).

Esta distinción entre contrarios y contradictorios, que se remonta en los estudios de lógica a Aristóteles<sup>10</sup>, es tomada por algunos semantistas, entre otros, por J. Lyons, quien los denomina respectivamente **antónimos propiamente dichos** y **complementarios**. Semánticamente se distinguirían por el hecho de que los primeros admiten la gradación, la comparación y la presencia de términos intermedios frente a los complementarios que dividen el universo del discurso en dos partes mutuamente excluyentes y donde, por lo tanto, la presencia de un tercer término está excluida<sup>11</sup>.

Por otro lado, **contrario** desde un punto de vista lingüístico se toma generalmente como sinónimo de **opuesto**, con lo cual habría antes que precisar qué se entiende por opuesto (cf. J. Dings 1986: 333-336). Sería necesario previamente establecer una clasificación de las distintas oposiciones semánticas y analizar las diferencias de contenido que subyacen a éstas (en cuanto al funcionamiento de sus rasgos, neutralizaciones, etc.) para poder obtener una tipología de los diferentes tipos de opuestos que coexisten bajo el rótulo de antonimia. De este modo, **contrario** se emplea de forma vaga y genérica

---

10 Aristóteles, en distintos tratados lógicos recogidos en el *Organon*, especialmente en *Categorías* (10, 11b. 18-24) y *Metafísica* (1018a 20-35, 1018b 1-8, 1054a 23 ss y 1055 38 ss), realiza el primer análisis global y sistemático de las implicaciones lógicas de las distintas modalidades de oposición de términos y proposiciones, lo que le lleva a distinguir los opuestos **contrarios** (*bueno / malo*) de los **contradictorios** (*igual / desigual*), al lado de los opuestos **correlativos** (*doble / mitad*) y de los términos **positivos y privativos** (*visión / ceguera*). Esta clasificación es recogida, asimismo, por J. L. Vives, quien en su obra de marcado carácter lógico *De censura veri in Enuntiatione* (1782-1790: 142-149) estudia el autor renacentista las relaciones que se establecen entre palabras y distingue entre **voces adversae** (*frigidum / calidum*), **negantes** (*bonum / non bonum*), **privantes** (*videns / caecum*) y **collatae** (*duplum / dimidium*)

11 Las relaciones lógicas de contrariedad y contradicción se recubren en lingüística con una gran variedad de términos, lo que añade una notable confusión terminológica. Para la **contrariedad** encontramos: **antónimos** (J. Lyons, J. Dubois, D. A. Cruse), **antónimos en sentido amplio** (A. Martinet), **oposiciones de polaridad** (G. Leech), **antónimos de inversión** (R. Martin), etc... Para la **contradicción**: **complementarios** (J. Lyons, J. Dubois, D. A. Cruse), **antónimos en sentido estricto** (A. Martinet), **antónimos complementarios** (O. Ducháček), **taxonomía binaria** (G. Leech)

incluyendo diferentes clases de relaciones lingüísticas y lógicas como son las relaciones de **contrariedad**, **contradicción** e **inversión**, junto a otras como la de los llamados **correlativos**<sup>12</sup> (*hermano / hermana, padre / madre, tío / tía*) y las oposiciones **espaciales-temporales** del tipo *arriba / abajo, antes / después*, etc.

Otra característica común a estos diccionarios viene dada por el hecho de que conciben la antonimia como fenómeno contrario a la sinonimia<sup>13</sup>, como se comprueba en el tratamiento que éstos dan a las entradas *antónimo* y *sinónimo* donde cada uno de ellos remite al otro como su contrario (cf. R. Cardona 1991: 20 y R. R. K. Hartmann / F. C. Stork 1972: 15). Este planteamiento, que se encuentra asimismo en muchos diccionarios de sinónimos y antónimos<sup>14</sup>, excede el ámbito de los diccionarios puesto que algunos semantistas, especialmente los de orientación tradicionalista y por tanto no estructural, manejan idéntica perspectiva de análisis.

Al lado de estos diccionarios, encontramos otros que, si bien ofrecen una definición de antonimia semejante, añaden una tipología sobre los antónimos. Es el caso de J. L. Onieva Morales (1986: 31-32), quien distingue, siguiendo la clasificación de J. Lyons (1980:

12 Para algunos autores es un tipo de oposición complementaria. Cf. M. Iliescu (1977: 161-162) y J. J. Katz (1979: 70)

13 Uno de los errores más comunes en el estudio de la antonimia consiste en considerar esta relación léxica como el fenómeno inverso a la sinonimia, según el cual la antonimia se concibe como la máxima diferenciación de significado sobre la base de que dicha relación es una oposición únicamente de rasgos diferenciales. Este punto de vista es criticado por J. Lyons (1975, 421) y, sobre todo, por H. Geckeler (1989, 256), quien afirma que "l'antonymie est basée sur une combinaison de similitude et de contraste". En este sentido, A. J. Greimas y J. Courtés (1979: 17) apuntan que, dado que en la antonimia nos encontramos con semas comunes y con semas que se oponen entre sí, el problema de la antonimia debe resolverse analizando las oposiciones sémicas que distinguen a los dos lexemas "et s'il est possible de constituer une typologie, d'ordre logique, de ces relations oppositives".

14 Cf. J. M. Zainqui, *Diccionario razonado de sinónimos y contrarios*, Barcelona, Editorial De Vecchi, S A, 1977; *Diccionario de sinónimos, antónimos e ideas afines*, Madrid, SM, 1977; *Diccionario de sinónimos, ideas afines y contrarios*, Barcelona, Teide, 1986 y *Gran diccionario de sinónimos y antónimos*. Madrid, Espasa-Calpe, 1987.

253-263) entre **antonimia propiamente dicha** (la negación de un término no implica la afirmación del otro: *grande / pequeño*), **complementaridad** (la negación de un término implica la afirmación del otro: *masculino / femenino, enfermo / sano*) e **inversión** (un término implica el otro y viceversa: *comprar / vender, tomar / dar*). Idéntico planteamiento encontramos en la obra de J. Dubois (1973: 37) que define la antonimia como "unités dont les sens sont contraires" (*grand / petit*), y la limita así frente a la complementaridad (representada en el par *mâle / femelle*) y la reciprocidad (ejemplificada en el par *vendre / acheter*). En ambos casos se emplea el término antonimia en un sentido amplio para referirse a aquellas unidades cuyos significados son contrarios y también se utiliza en un sentido estrecho o restringido ya que aparece ligada únicamente a aquellos pares adjetivos, desde un punto de vista lógico, contrarios, que se caracterizan por su gradabilidad y por poseer términos intermedios. Con esta definición no quedarían claros los límites entre la antonimia y la complementaridad, puesto que existen casos de pares como *enfermo / sano, limpio / sucio* que, si bien desde un punto de vista lógico funcionan como complementarios o contradictorios, en el plano semántico admiten la gradación (por ejemplo: *más o menos enfermo, bastante limpio*, etc.). Tal característica ha sido puesta de manifiesto por algunos autores como D. A. Cruse (1976: 281-292 y 1980: 14-25), quien afirma que, aunque el ejemplo *married / single* propuesto por J. Lyons para ilustrar las propiedades de los pares complementarios<sup>15</sup> es un caso adecuado, existen otros pares que no satisfacen su definición, tales como *clean / dirty, safe / dangerous*, a los que denomina **complementarios graduables**. Por otro lado, esta tipología se muestra claramente insuficiente, ya que 1) no incluye todos los tipos de opuestos, al olvidar otros como los *correlativos* (*hermano / hermana*) o los *espaciales-temporales* (*delante / detrás*) y 2) quizás fuera necesario

---

15 J. Lyons (1975: 474-475) considera la **complementaridad** como un caso especial de incompatibilidad mantenida sobre conjuntos de dos términos. Los pares complementarios del tipo *married / single* se caracterizan porque la negación de uno implica la aserción del otro y viceversa, de tal modo que  $\sim x \supset y$ , y  $\sim y \supset x$ .

realizar una clasificación distinta para cada una de las categorías gramaticales dado que los llamados antónimos son más característicos de la categoría adjetiva o de las formaciones deadjetivales, los complementarios de la sustantiva y los inversos de la verbal (cfr. H. Geceler 1978: 182-184).

Otro bloque lo constituyen algunos diccionarios de lingüística franceses como el de G. Mounin (1974: 31), autor que distingue entre **antónimos polares**, sin grados intermedios, ejemplificado en el tipo *vivant / morte* y **antónimos escalares**, en los cuales se pueden intercalar otros términos por gradación como en *froid / frais / tiède / chaud*, para luego definir el antónimo como "unité lexicale qui exprime le sens contraire d'une autre: *chaud / froid, haut / bas*, etc.". Como vemos, su definición es parecida a la de otros diccionarios ya comentados y, además, su clasificación conlleva los siguientes problemas terminológicos: 1) denomina antónimos a los dos tipos cuando los polares son conocidos generalmente como **complementarios** y los escalares como **antónimos propiamente dichos** y 2) restringe el concepto de polar al primer tipo cuando la polaridad, desde nuestro punto de vista, es una característica común a todos los tipos de antónimos (si entendemos por polaridad la tendencia a la dicotomización) o propia exclusivamente de los antónimos propiamente dichos, es decir, de los pares contrarios, por la tendencia de éstos a presentarse como dos polos opuestos dentro de una escala determinada. No obstante, G. Mounin no define qué entiende por polaridad, aunque parece deducirse por su ejemplo que ésta supone la presencia únicamente en la escala de dos términos sin intermedios, cuando, sin embargo, hay pares claramente polares como *haut / bas* que admiten términos intermedios.

Otras tipologías de antonimia se encuentran en los diccionarios de A. Martinet (1972: 236) y de B. Pottier (1973: 31). En estos diccionarios no se define qué se entiende por antónimo, sino que se establece una clasificación del mismo en **antónimo en sentido estricto** y **antónimo en sentido amplio**, clasificación que hace equivalentes los **antónimos en sentido estricto** a los pares contradictorios, cuando en la terminología contemporánea con este sintagma se

identifican siempre a los pares contrarios. Así, A. Martinet (1972: 236) habla de **antónimos en sentido estricto** "cuando en un mismo nivel de oposición, disponemos sólo de dos significados que se excluyen mutuamente (...) El uno es la negación del otro, y recíprocamente", ejemplificándolo con el par *vivo / muerto*. Asimismo, la concepción de **antónimo en sentido amplio** que ofrecen estos autores añade cierta confusión pues, si tradicionalmente se entiende por tal todos los tipos de opuestos, ellos lo conciben como "los significados que constituyen una relación inversa. S y s, si XSY y YsX son sinónimos". De este modo, cita A. Martinet el par *marido / mujer*, cuyos significados se encontrarían en relación inversa puesto que *Carlos es el marido de Julia* es la paráfrasis de *Julia es la mujer de Carlos*. La antonimia en sentido amplio incluiría también, como así lo señala B. Pottier (1973: 31)<sup>16</sup>, la relación entre las oraciones comparativas de superioridad e inferioridad del tipo *más...que*, *menos...que*, donde p. e. *A est plus courageux que B* tendría su inversa en *B est moins courageux que A*. Esta **antonimia en sentido amplio** es analizada de igual modo por W. Welte (1985: 544), pero especialmente por J. J. Katz (1979: 391-402), para quien pares del tipo *buy / sell*, *give / receive*, *borrow / lend*, *husband / wife*, y oraciones como *John is taller than Bill* y *Bill is shorter than John* se hallan en lo que denomina **relación conversa**, a la que considera un tipo especial de sinonimia, puesto que las oraciones donde intervienen estos pares se convierten en expresiones parafrásticas<sup>17</sup> (con lo cual tendrán idéntica estructura profunda). Cre-

---

16 Tradicionalmente, los pares del tipo *marido / esposa*, *tío / sobrino* y otros como *comprar / vender* son llamados **recíprocos** en la bibliografía francesa e **inversos** en la inglesa, aunque otros como J. J. Katz (1979: 391-458) los denomina **conversos**. Cf. J. Lyons (1980: 262-263) y, sobre todo, M. Ilescu (1977: 162-163), que distingue -siguiendo a G. Leech- entre **reversibles** (*vendre / acheter*) e **irreversibles** (*mari / femme*) según si los actantes implicados admitan o no la inversión sin cambio recíproco de los miembros de la oposición. Por ejemplo,  $SN_1$  *vend* à  $SN_2$  *n'exclue pas*  $SN_2$  *vend* à  $SN_1$ , lo que supondría que *vendre* y *acheter* son reversibles, por el contrario,  $SN_1$  *est le mari de*  $SN_2$  *exclu*  $SN_1$  *est la femme de*  $SN_2$ , por lo que *mari* y *femme* son irreversibles.

17 H. E. Brekle (1974: 71-72) cita a D. Wunderlich. "Syntax und Semantik in der Transformationsgrammatik". *Sprache im technischen Zeitalter*, 36, 1970 pp. 319-355. quien recoge como un tipo específico de paráfrasis la de los inversos léxicos

emos que, en todo caso, se trataría de una sinonimia referencial pero nunca lingüística debido a que la identidad se produce en la designación pero no en la significación<sup>18</sup>.

Por último, vamos a detenernos en el tratamiento que la antonimia recibe en algunos diccionarios de orientación generativista como el de E. A. Nida o W. Abraham. Concretamente, E. A. Nida (1975: 228) sigue los trabajos de J. J. Katz al definir el antónimo como "a meaning which shares at least one common component with another meaning but which has an opposite value for a polar diagnostic component: *good / bad, tall / short*". Su definición supone concebir la antonimia no como relación léxica sino como un componente más del signo caracterizado por poseer un **contraste polar**, concepto que define a su vez como "the possibility of only two, completely opposite values. Antonyms are related by having at least one common component and one component on which there is a polar contrast" (E. A. Nida 1975 . 232), con lo cual al hablar de valores opuestos define el antónimo de modo genérico por lo que se le pueden hacer las mismas críticas que a los otros diccionarios ya comentados. De igual modo, W. Abraham (1981: 64-65) adopta la concepción de antonimia de J. J. Katz (1979: 72-73) al afirmar que no existen lexemas antóni-

---

(**paraphrases avec converses lexicales**) Este autor nos ofrece algunos pares como *enfant / parents, plus jeune que / plus âgé que, acheter / vendre, avant / après*, donde las paráfrasis formadas con ellos contienen "des termes de relation en rapport converse" (H. E. Brekle 1972: 72), como por ejemplo, *j'ai acheté l'auto à Paul* es sinónima de *Paul m'a vendu l'auto*, al encontrarse *acheter / vendre* en relación inversa.

- 18 Esta confusión entre **designación** y **significación** es frecuente en los estudios generativistas como ha demostrado E. Coseriu, quien afirma que "la identidad del **meaning** supuesta por los transformacionalistas, muy a menudo, no es, en realidad, sino la identidad de los estados de cosas extralingüísticos designados por las oraciones" (1977: 191). Asimismo, el autor manifiesta que recurrir a la técnica de la paráfrasis para establecer estructuras profundas pone de manifiesto el punto de vista adoptado, ya que "las paráfrasis corresponden a equivalencias en la designación: a sinónimos cognitivos, no a sinónimos lingüísticos" (1978: 194); las equivalencias de oraciones (como las argumentadas para la relación *conversa*. A es *mayor que B*, *B es menor que A*) son en realidad equivalencias designativas, no significativas (1978: 197).

mos sino componentes antónimos, concebido éste como un primitivo semántico, como un rasgo más del signo, de modo que su número es menor que el de los lexemas utilizados como antónimos. W. Abraham recoge la definición de J. J. Katz para quien “dos constituyentes  $C_1$  y  $C_2$  son antónimos si y sólo si no son oraciones enteras y tienen las lecturas  $R_1$  y  $R_2$ , respectivamente, tales que  $R_1$  es idéntica a  $R_2$  excepto en que  $R_1$  contiene una marca semántica ( $M_1$ ) y  $R_2$  una marca semántica ( $M_2$ ) y las marcas semánticas ( $M_1$ ) y ( $M_2$ ) son miembros diferentes del mismo n-tuplo antónimo de marcas semánticas”. Es decir, para J. J. Katz dos unidades son antónimas si tienen el mismo abarque de significación, esto es, si son idénticos en todos sus rasgos excepto en un único par de ellos que son incompatibles y que denomina n-tuplo antónimo. De esta forma, creemos que con esta definición la antonimia sería simplemente un tipo especial de incompatibilidad e incluiría todos los tipos de contrarios. Asimismo tampoco se determina qué propiedades semánticas tiene la antonimia frente a otras relaciones de significado que también pueden oponerse por un único par de rasgos, como la sinonimia por ejemplo.

En conclusión, la antonimia en los diccionarios de terminología lingüística se presenta como una relación léxica poco definida y en la mayor parte de los casos ambigua por: 1) no se concibe la antonimia como una relación léxica establecida entre los significados de los signos sino más bien se adopta una perspectiva tradicional donde el estudio de este fenómeno supone partir del plano de los significantes, razón por la que se analizan las relaciones entre palabras y no entre significados, de ahí que en muchas definiciones se hable de antonimia como “aquellas palabras que poseen significados contrarios” o como “una palabra que posee dos significados opuestos”; 2) al no precisar qué se entiende por significado contrario no sabemos si se está empleando **contrario** desde un punto de vista lógico o bien desde un punto de vista semántico. Desde este plano, **contrario** se toma sin más como sinónimo de opuesto sin establecer mayores distinciones; 3) se echa en falta el análisis de los distintos tipos de oposiciones semánticas por lo que se mezclan bajo ese rótulo relaciones muy distintas, como la antonimia, complementaridad, inversión,

opuestos espaciales y temporales, etc.: 4) existen problemas terminológicos en las distintas definiciones que se ofrecen sobre la antonimia, así como falta establecer una distinción clara entre la definición lógica y semántica del fenómeno que estudiamos; 5) no puede concebirse la antonimia exclusivamente como fenómeno contrario a la sinonimia y 6) casi todos los diccionarios eluden el análisis de los diferentes tipos de opuestos semánticos, o lo que es lo mismo, no presentan una tipología sistemática de la antonimia léxica. mezclando en su ejemplificación diversos pares de opuestos, donde a veces lo único que tienen en común, como dice J. Lyons (1980: 254), es la tendencia de éstos a la dicotomización. En la mayoría de los casos, parece que éstos conciben la antonimia a partir de la competencia que los hablantes poseen de este fenómeno sin percibir que esta conciencia intuitiva de antonimia está muy lejos de su formalización lingüística.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

- ARISTÓTELES (1970), *Metafísica*. Ed. trilingüe de Valentín García Yebra. Madrid, Gredos, 2 vols.
- ARISTÓTELES (1988), *Tratados de Lógica (Organon)*. Introducciones, traducciones y notas de Miguel Candel Sanmartín. Madrid, Gredos, 2 vols.
- ABRAHAM, W. (1981), *Diccionario de terminología lingüística actual*. Versión española de F. Meno Blanco, Madrid, Gredos.
- BALLY, C. (1965), *Linguistique générale et linguistique française*. Berne, Éditions Franke S. A.
- BREA, M. (1976), "Prefijos formadores de antónimos negativos en español medieval", *Verba*, 3, pp. 319-341.
- BREKLE, H. E. (1974), *Sémantique*, Paris, Librairie Armand Colin.
- BUSTOS TOVAR, E. de (1967), "Anotaciones sobre el campo asociativo de la palabra", *Problemas y principios del estructuralismo lingüístico*, Madrid, C.S.I.C., pp. 149-170.
- CARDONA, G. R. (1991), *Diccionario de lingüística*. Edición española a cargo de M<sup>a</sup> T. Cabello, Barcelona, Ariel.
- CASAS GÓMEZ, M. (1990), "Aspectos lingüísticos acerca de una pareja léxica verbal", Wotjak, G. y Veiga, A. (coords.), *La descripción del verbo español*, Santiago de Compostela, Univ. Santiago de Compostela, pp. 97-105.
- CASAS GÓMEZ, M. y MUÑOZ NÚÑEZ, M<sup>a</sup> D. (1992), "La polisemia y la homonimia en el marco de las relaciones léxicas", *Estudios de lexicología y metalexigrafía del español actual. Compilación y edición de W. Wotjak*. Tübingen, Max Niemeyer Verlag. pp. 134-158.

- COSERIU, E. (1977), "Significado y designación a la luz de la semántica estructural". *Principios de semántica estructural*, Madrid, Gredos, pp. 185-209.
- COSERIU, E. (1978), "Los universales del lenguaje (y los otros)", *Gramática, semántica y universales*, Madrid, Gredos, pp. 148-205.
- CRUSE, D. A. (1976), "Three classes of antonym in English", *Lingua*, 38, pp. 281-291.
- CRUSE, D. A. (1980), "Antonyms and gradable complementaries", Kastovsky, D. (ed.), *Perspektiven der lexikalischen Semantik. Beiträge zum-Wuppertaler Semantikkolloquium vom 2-3 Dezember 1977*. Bonn. pp. 14-25.
- DINGS, J. (1986), "Antonimia lessicale", *Quaderni di Semantica*, 7, 23, pp. 333-380.
- DUBOIS, J., GIACOMO, M., GUESPIN, L., MARCELLESI, C., MARCELLESI, J.-B. y MÉVEL, J.-P. (1973), *Dictionnaire de linguistique*, Paris, Larousse.
- DUCHÁČEK, O. (1965). "Sur quelques problèmes de l'antonymie", *Cahiers de Lexicologie*, 6, pp. 55-66.
- GECKELER, H. (1978), "Observations sur la structure sémantique des adjectifs", *Proceedings of the Twelfth International Congress of Linguists, Innsbruck, 1977*. Vienna, 2, pp. 182-184.
- GECKELER, H. (1989), "Considérations sur les relations entre la synonymie et l'antonymie", *Actes du XVIIIe Congrès International de Linguistique et de Philologie Romanes, Trier, 1986*, 4, Tübingen, Max Niemeyer Verlag, pp. 254-263.
- GIERMAK-ZIELIŃSKA, T. (1987), *Étude sur l'antonymie en français*, Warszawa, Uniwersytet Warszawski
- GIERMAK-ZIELIŃSKA, T. (1988), "Les adjectifs antonymes. Statut logique et interprétation sémantique", *Langages*, 89, pp. 109-124.

- GREIMAS, A. J. y COURTÉS, J. (1979), *Sémiotique. Dictionnaire raisonné de la théorie du langage*, Paris, Hachette.
- GUILBERT, L. (1964), "Les antonymes. Y a-t-il un système morpho-lexical des antonymes?", *Cahiers de Lexicologie*, 4, 1, pp. 29-36.
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, S. (1981), *Lingüística y semántica. (Aproximación funcional)*, Oviedo, Universidad de Oviedo.
- HARTMANN, R. R. K. y STORK, F. C. (1972), *Dictionary of Language and Linguistics*, London, Applied Science Publishers, Ltd.
- ILIESCU, M. (1977), "Oppositions semántiques: antonymie linguistique et antonymie logique", *Folia Linguistica*, 10, pp. 151-168.
- JOTA, Z. dos S. (1976), *Dicionário de lingüística*, Rio de Janeiro. Presença.
- KATZ, J. J. (1972), *Semantic Theory*, New York, Harper and Row.
- LÁZARO CARRETER, F. (1968<sup>o</sup>), *Diccionario de términos filológicos*, Madrid, Gredos.
- LEECH, G. (1977). *Semántica*, Madrid, Alianza Editorial.
- LEWANDOWSKI, T. (1982), *Diccionario de lingüística*, Traducción de M<sup>a</sup> L. García-Denche Navarro y E. Bernárdez, Madrid, Cátedra.
- LYONS, J. (1975), *Introducción en la lingüística teórica*, Barcelona, Teide.
- LYONS, J. (1980), *Semántica*, Barcelona, Teide.
- MAROUZEAU, J. (1951, 3<sup>a</sup> ed.), *Lexique de la terminologie linguistique français - allemand - anglais - italien*, Paris, Librairie Orientaliste Paul Geuthner.
- MARTIN, R. (1973), "Logique et mecanisme de l'antonymie", *Travaux de Linguistique et de Littérature*, 11, 1, pp. 37-51.

- MARTIN, R. (1976). *Inférence, antonymie et paraphrase. Éléments pour une théorie sémantique*. Paris, Klincksieck.
- MARTINET, A. (dir.) (1972). *La lingüística. Guía alfabética*. Barcelona, Anagrama.
- MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, M. (1983), "La antonimia y sus procedimientos léxicos y gramaticales en el griego de Platón", *Tabona*, 4, pp 153-179.
- MOUNIN, G. (comp.) (1974), *Dictionnaire de la linguistique*, Paris, PUF.
- NIDA, E. A. (1975), "Glossary", *Componential Analysis of meaning. An introduction to semantic structures*, The Hague, Mouton. pp. 227-233.
- NYROP, K. (1913), *Grammaire historique de la langue française, IV*, Copenhagen, Gyldendalske Boghandel Nordisk Forlag.
- ONIEVA MORALES, J. L. (1986), *Diccionario básico de terminología gramatical*, Madrid, Playor.
- POTTIER, B. (ed.) (1973), *Le langage*, Paris. Denoël.
- SIMONE, R. (1992), *Fondamenti di linguistica*, Rome. Bari, Laterza.
- STATI, S. (1977), "Il rapporto di antonimia", *Lingua e Stile*, 12. pp. 385-404.
- TRUJILLO, R. (1976), "Sobre la llamada polisemia", *Elementos de semántica lingüística*, Madrid, Cátedra, pp. 236-249.
- ULLMANN, S. (1974), *Introducción a la semántica francesa*, Madrid, C.S.I.C.
- VIVES, J. L. (ed. de G. Mayáns y Siscar) (1782-1790), "De censura veri in Enuntiatione", *Joannis Ludovici Vivis Valentini Opera omnia, distributa et ordinata in argumentorum classes praecipuas a Gregorio Majansio Gener, Valent.. Valentiae Editantorum*, pp. 142-149.

WELTE, W. (1985), *Lingüística moderna. Terminología y bibliografía*. Versión española de F. Meno Blanco, Madrid, Gredos.

WIDŁAK S. (1992), *Fra lessicologia e stilistica. Problemi di lessicologia e di stilistica dell'italiano e di altre lingue romanze*, Cracovia, Universitas.